MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Badajoz-Valencia, con hijuelas (VAC-051)T-165.

El ilustrísimo señor Director General de Transportes por Carretera ha resuelto autorizar la siguiente modificación en la concesión VAC-051 (Madrid-Badajoz-Valencia con hijuelas) de la titularidad de la empresa «Auto Res, Sociedad Limitada»:

Primero.–Establecimiento de una parada en Albalá (Cáceres) para efectuar tráfico con Empalme de Zarza de Montánchez, Salvatierra de Santiago, Ruanes, Empalme de Plasenzuela, La Cumbre, Trujillo, El Carrascal, Jaraicejo, Empalme de La Ventilla, Casas de Miravete, Lugarnuevo, Almaraz, Navalmoral de la Mata, Empalme de Peraleda de la Mata, Empalme del Gordo, Empalme de Calzada de Oropesa, Empalme de Caleruela, Empalme de Herreruela de Oropesa, Empalme de Lagartera, Empalme de Oropesa, Empalme de Torralba de Oropesa, Empalme de Gamonal, El Casar de Talavera, Talavera de la Reina, Empalme de Cazalegas, Empalme de El Casar de Escalona, Santa Olalla, Maqueda, Quismondo, Santa Cruz de Retamar, Valmojado, Navalcarnero, Móstoles y Madrid.

Segundo.–Las condiciones económicas, jurídicas y técnicas serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-051.

Madrid, 27 de octubre de 2004.–El Director General. Juan Miguel Sánchez García.–51.922.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace pública la adopción de acuerdos en relación con el desalojo de las naves 7 y 8 del Tinglado núm. 1 del Muelle Adosado, ocupadas por la empresa Mediterranean Rainvbow, S. L. nuevo requerimiento de desalojo y señalamiento de plazo para llevarlo a cabo.

El Consejo de Administración de este Puerto, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del presente año y en relación con el desalojo de las naves de referencia, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

«Primero.–Aprobar el desalojo de Mediterranean Rainbow, S. L. de las naves n.º 7 y 8 del Tinglado n.º 1 del Muelle Adosado, señalándole un plazo de diez días para que lo lleve a efecto por sus propios medios y deje las naves libres, vacuas y expeditas a disposición de la Autoridad Portuaria de Barcelona, entregando las llaves al Jefe del Servicio de Planificación de Espacios Portuarios de la Subdirección General de Explotación y Planificación Portuaria (2.ª planta del edificio ASTA del Tramo VI de la Carretera de Circunvalación del Puerto) dentro de ese plazo.

Segundo.–Ordenar al Sr. Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona que vele por el cumplimiento del acuerdo anterior, de manera que, en caso de que en el plazo señalado Mediterranean Rainbow, S. L. no hubiera desalojado las naves, curse instrucciones a los Servicios Jurídicos, a la Subdirección General de Explotación y Planificación Portuaria y al Cuerpo de Guardamuelles de la Autoridad Portuaria de Barcelona, para que, previas las actuaciones que sean pertinentes, se proceda al desalojo de oficio de dichas naves, pudiendo recabar para ello la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y sin perjuicio de las demás responsabilidades que sean exigibles a su ocupante.»

Lo que se hace público a los efectos del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible notificar al interesado en su domicilio.

Asimismo, se comunica para el debido conocimiento y efectos, con la indicación de que la resolución transcrita tiene carácter administrativo, es definitiva y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona en el plazo de un (1) mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos (2) meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 11 de noviembre de 2004.–Pere Caralps Riera, Secretario del Consejo de Administración.–52.033.

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se inicia la tramitación del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Bilbao.

Por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, celebrado el día 21 de octubre de 2004, se acordó iniciar la tramitación del «Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del puerto de Bilbao», y de conformidad con el artículo 96.3 de la Ley de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, someterlo a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción última de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín de Bizkaia».

La documentación concerniente a dicho expediente, queda a disposición de todos los particulares y organismos que quieran examinarla durante el período de información pública, en las dependencias de esta Autoridad Portuaria, sita en el Paseo del Campo de Volantín, número 37, 48007 Bilbao, en horas hábiles de lunes a viernes.

Bilbao, 12 de noviembre de 2004.–El Presidente.–José Angel Corres Abásolo.–51.820.

Anuncio de la Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de servicios postales RSP\AJ-PS 2/2004.

Por el presente anuncio, se notifica a la sociedad interesada la propuesta de resolución del procedimiento sancionador iniciado por presunta infracción de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, al haber resultado infuctuosa su notificación en el domicilio de la misma.

Asimismo, se informa que el expediente completo junto con la mencionada propuesta de resolución se encuentra en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), Paseo de la Castellana, 67, despacho A-602, 28071 Madrid, junto con una relación de los documentos de que consta y, en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratgivom Común, la citada propuesta no se publica en su totalidad.

Procedimiento sancionador: Servicios Postales RSP\AJ-PS-2/2004.

Sociedad: International First Class Courier & Express, Sociedad Limitada.

Domicilio: Edificio Corporación Hormigueras. Carretera Villaverde a Vallecas, 265. Despacho E (Polígono Industrial de Valleca). 28031 Madrid.

Fecha Propuesta de Resolución: 29 de septiembre de 2004.

Durante el plazo de quinc días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, podrá comparecer en el expediente para realizar el trámite de vista y aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes. Transcurrido dicho plazo proseguirán las actuaciones.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.–La Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales. María Jesús Petrement Rodríguez.–51.715.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de la solicitud de datos correspondientes a los recursos de reposición de Educación Especial contra la denegación de becas y ayudas al estudio de Educación Especial correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.ª «Gonzalo García Gil» con NIF 3436986G, D/D.ª «Olga Mestre Barajas» con NIF 47168023Z, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que examinados los recursos de reposición interpuestos por los alumnos antes mencionados, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 2001/2002, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no hacerlo, se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.–La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.–51.817.

Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de la solicitud de datos correspondientes a los recursos de reposición contra la denegación de becas y ayudas al estudio de Educación Infantil correspondiente al curso 2001/02.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.ª «Jesús F. Fernández Cortés» con NIF 29082697W, D/D.ª «Santiago Galella Toledo» con NIF 47911822Q, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que examinados los recursos de reposición interpuestos por los alumnos antes mencionados, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 2001/2002, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no hacerlo, se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.–La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.–51.816.